

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL **PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2.024**, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

TERCERO.- MOCIONES URGENTES.

PRIMERA MOCIÓN URGENTE.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GIS RELATIVA A PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F., sometida la procedencia del debate a votación, es **APRECIADA**, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince de los Grupos Municipales PSOE (5), SEP (3), GIS (3), IUSA (2) y PP (2).

Abstenciones: dos del Grupo Municipal VOX (2) .

Siendo el texto de la propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GIS RELATIVA A PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el BOE n°75 de 29 de marzo de 2023 se publicó la Ley 7/2023 de 28 de marzo de 2023 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES, entrando en vigor a los seis meses de su publicación, es decir, el 29 de setiembre de 2023.

En su CAPITULO VI se trata sobre las COLONIAS FELINAS, donde se establece que desde la entrada en vigor de la ley mencionada es responsabilidad del ayuntamiento la GESTIÓN DE DICHAS COLONIAS FELINAS d,e acuerdo a las obligaciones que se recogen en la citada Ley.

En base a ello, el ayuntamiento tiene que Planificar y aprobar y llevar a cabo un programa municipal DE UN PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS, para que conjuntamente con los voluntarios/as establezcan en dicho PLAN, que recoge el CENSO, MAPEO, MÉTODOS ESTERILIZACIÓN, PROGRAMAS SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS DE ATENCIÓN, PROTOCOLOS ANTE CONFLICTOS VECINALES, ETC, que igualmente es preciso disponer de dicho PLAN ante las autoridades, estatales, autonómicas, provinciales y que además es necesario para la solicitud de las subvenciones al efecto.

Este grupo municipal GÍS ha presentado en anterior mandato mociones a este respecto para solicitar subvención y que han sido aprobadas pero sin que se haya conocido su tramitación y obtenido subvención alguna.

Igualmente en el pasado pleno de 22 de febrero de 2024 y con motivo de haber recibido manifestaciones de varias personas que en su día se autorizaron para alimentar y cuidar las COLONIAS FELINAS del municipio y que ahora por motivos personales no podían atenderlas, se solicitó en qué estado se encontraba la consignación aprobada en la modificación de crédito del remanente de tesorería aprobarla en pleno de 27 de julio de 2023 de 12.100,00€ para PROYECTO PILOTO COLONIAS FELINAS. Respondiéndose por el delegado de Medio Ambiente que estaba pendiente por el colapso que padecía el ayuntamiento de la liquidación del presupuesto y la recuperación de dicha consignación y puesta en marcha.

Que para poder acceder a las subvenciones al efecto, es obligatorio tener este PLAN aprobado por el ayuntamiento y este grupo, municipal GIS, con el sólo animo de apoyar y colaborar con el equipo de gobierno ante el colapso que padece el ayuntamiento ha solicitado al presidente de la diputación de Sevilla con fecha 19 de abril de 2024 la posibilidad de considerar una lea de subvenciones para COLONIAS FELINAS de los municipios de la provincia de Sevilla, dado que las concedidas a nivel nacional en concurrencia competitiva apenas han llegado a estos municipios.

Paralelo a ello y por la importancia que la Ley le da a las asociaciones y voluntarios/as para colaborar en el control de las COLONIAS FELINAS, la asociación civil sanluqueña BIEN SOCIAL, en trámite de su n° de Registro de Andalucía que entre sus objetivos se encuentra "promover valores de solidaridad, convivencia, tolerancia, interculturalidad, respeto al medio ambiente y todos aquellos que recogen los principios a cumplir de responsabilidad social" ha elaborado un PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS PARA SANLÚCAR LA MAYOR, en base a lo establecido en la Ley 7/2023 de 28 de marzo DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES en base a otros PLANES publicados de ayuntamientos, en particular del municipio de Cantillana.

Ante los motivos EXPUESTOS y aportación documental, este grupo municipal GIS PROPONE, los siguientes

ACUERDOS

1.- LA APROBACIÓN del programa municipal DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor elaborado por la asociación civil sanluqueña BIEN SOCIAL y su aplicación a la mayor brevedad posible a través de los mecanismos que procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2023 de 28 de marzo de 2023, para poder acceder a solicitar las subvenciones y que en este caso ya se han publicado a nivel nacional en el BOE 135 de 4 de junio de 2024 cuyo plazo de solicitud finaliza en 4 de agosto de 2024 siendo como se ha expuesto condición obligatoria para accederá estas tener aprobado el programa municipal DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS, de ahí la importancia de s aprobación.

2.- Sin perjuicio de solicitar esta u otras subvenciones, una vez aprobado Instar al equipo de Gobierno a llevar a cabo en los términos establecidos la MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, para pasarlos 12.100,00€ del remanente de tesorería aprobados para PROYECTO PILOTO DE COLONIAS FELINAS en el pleno de 27 de julio de 2023 alas asociaciones y voluntarios/as que se adhieran al PLAN, para llevar a cabo la mayor brevedad posible los controles y actuaciones en la COLONIAS FELINAS del municipio."

Por el Grupo municipal proponente se propone la siguiente **enmienda**, consistente en que el **primer punto de la parte dispositiva** de la propuesta quede redactado en los siguientes términos:

"1.- **Instar** LA APROBACIÓN del programa municipal DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor **tomando de referencia el** elaborado por la asociación civil sanluqueña BIEN SOCIAL y su aplicación a la mayor brevedad posible a través de los mecanismos que procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2023 de 28 de marzo de 2023, para poder acceder a solicitar las subvenciones y que en este caso ya se han publicado a nivel nacional en el BOE 135 de 4 de junio de 2024 cuyo plazo de solicitud finaliza en 4 de agosto de 2024 siendo como se ha expuesto condición obligatoria para accederá estas tener aprobado el programa municipal DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS, de ahí la importancia de s aprobación.

El Grupo Municipal IUSA propone la siguiente **enmienda**, consistente en que la parte dispositiva de la propuesta quede redactada en los siguientes términos:

“1.- Instar al inicio del expediente para la APROBACIÓN del programa municipal DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor tomando como base la propuesta elaborada por la asociación civil sanluqueña BIEN SOCIAL y su aplicación a la mayor brevedad posible a través de los mecanismos que procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2023 de 28 de marzo de 2023, para poder acceder a solicitar las subvenciones y que en este caso ya se han publicado a nivel nacional en el BOE 135 de 4 de junio de 2024 cuyo plazo de solicitud finaliza en 4 de agosto de 2024 siendo como se ha expuesto condición obligatoria para accederá estas tener aprobado el programa municipal DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS, de ahí la importancia de s aprobación.

2.- Sin perjuicio de solicitar esta u otras subvenciones, instar al equipo de Gobierno a dotar económicamente el PROYECTO PILOTO DE COLONIAS FELINAS en los mismos términos en que fue aprobado en el Pleno de 27 de julio de 2023.”

El Grupo Municipal proponente acepta la enmienda planteada por el Grupo Municipal IUSA y retira su propia enmienda, en la medida en que responden al mismo fin.

Se adhieren a la enmienda planteada por el Grupo IUSA los Grupos Municipales GIS, PSOE, SEP y PP.

Sometida la **enmienda** planteada por el Grupo Municipal IUSA con la adhesión de los Grupos indicados a votación, es **aprobada** por unanimidad de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, de los Grupos Municipales PSOE (5), SEP (3), GIS (3), IUSA (2), VOX (2) y PP (2).

Quedando la **propuesta enmendada** en los siguientes términos:

“PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GIS RELATIVA A PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, ENMENDADA A INSTANCIAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IUSA, GIS, PSOE, SEP Y PP.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el BOE n°75 de 29 de marzo de 2023 se publicó la Ley 7/2023 de 28 de marzo de 2023 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES, entrando en vigor a los seis meses de su publicación, es decir, el 29 de setiembre de 2023.

En su CAPITULO VI se trata sobre las COLONIAS FELINAS, donde se establece que desde la entrada en vigor de la ley mencionada es responsabilidad del ayuntamiento la GESTIÓN DE DICHAS COLONIAS FELINAS d,e acuerdo a las obligaciones que se recogen en la citada Ley.

En base a ello, el ayuntamiento tiene que Planificar y aprobar y llevar a cabo un programa municipal DE UN PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS, para que conjuntamente con los voluntarios/as establezcan en dicho PLAN, que recoge el CENSO, MAPEO, MÉTODOS ESTERILIZACIÓN, PROGRAMAS SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS DE ATENCIÓN, PROTOCOLOS ANTE CONFLICTOS VECINALES, ETC, que igualmente es preciso disponer de dicho PLAN ante las autoridades, estatales, autonómicas, provinciales y que además es necesario para la solicitud de las subvenciones al efecto.

Este grupo municipal GÍS ha presentado en anterior mandato mociones a este respecto para solicitar subvención y que han sido aprobadas pero sin que se haya conocido su tramitación y obtenido subvención alguna.

Igualmente en el pasado pleno de 22 de febrero de 2024 y con motivo de haber recibido manifestaciones de varias personas que en su día se autorizaron para alimentar y cuidar las COLONIAS FELINAS del municipio y que ahora por motivos personales no podían atenderlas, se solicitó en qué estado se

encontraba la consignación aprobada en la modificación de crédito del remanente de tesorería aprobarla en pleno de 27 de julio de 2023 de 12.100,00€ para PROYECTO PILOTO COLONIAS FELINAS. Respondiéndose por el delegado de Medio Ambiente que estaba pendiente por el colapso que padecía el ayuntamiento de la liquidación del presupuesto y la recuperación de dicha consignación y puesta en marcha.

Que para poder acceder a las subvenciones al efecto, es obligatorio tener este PLAN aprobado por el ayuntamiento y este grupo, municipal GIS, con el sólo animo de apoyar y colaborar con el equipo de gobierno ante el colapso que padece el ayuntamiento ha solicitado al presidente de la diputación de Sevilla con fecha 19 de abril de 2024 la posibilidad de considerar una lea de subvenciones para COLONIAS FELINAS de los municipios de la provincia de Sevilla, dado que las concedidas a nivel nacional en concurrencia competitiva apenas han llegado a estos municipios.

Paralelo a ello y por la importancia que la Ley le da a las asociaciones y voluntarios/as para colaborar en el control de las COLONIAS FELINAS, la asociación civil sanluqueña BIEN SOCIAL, en trámite de su n° de Registro de Andalucía que entre sus objetivos se encuentra "promover valores de solidaridad, convivencia, tolerancia, interculturalidad, respeto al medio ambiente y todos aquellos que recogen los principios a cumplir de responsabilidad social" ha elaborado un PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS PARA SANLÚCAR LA MAYOR, en base a lo establecido en la Ley 7/2023 de 28 de marzo DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES en base a otros PLANES publicados de ayuntamientos, en particular del municipio de Cantillana.

Ante los motivos EXPUESTOS y aportación documental, este grupo municipal GIS PROPONE, los siguientes

ACUERDOS

"1.- Instar al inicio del expediente para la APROBACIÓN del programa municipal DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor tomando como base la propuesta elaborada por la asociación civil sanluqueña BIEN SOCIAL y su aplicación a la mayor brevedad posible a través de los mecanismos que procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2023 de 28 de marzo de 2023, para poder acceder a solicitar las subvenciones y que en este caso ya se han publicado a nivel nacional en el BOE 135 de 4 de junio de 2024 cuyo plazo de solicitud finaliza en 4 de agosto de 2024 siendo como se ha expuesto condición obligatoria para accederá estas tener aprobado el programa municipal DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS, de ahí la importancia de s aprobación.

2.- Sin perjuicio de solicitar esta u otras subvenciones, instar al equipo de Gobierno a dotar económicamente el PROYECTO PILOTO DE COLONIAS FELINAS en los mismos términos en que fue aprobado en el Pleno de 27 de julio de 2023."

Sometida la propuesta dictaminada con la enmienda aprobada a votación, **ES APROBADA** por unanimidad de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, de los Grupos Municipales PSOE (5), SEP (3), GIS (3), IUSA (2), VOX (2) y PP (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,